

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Ciudad Nueva, 10 de Julio del 2023

DECRETO DE ALCALDIA N° 07-2023-MDCN-T

I.- VISTOS:

1. La **ORDENANZA MUNICIPAL N.º 006-2023-MDCN-T**, de fecha 17 Abril; **INFORME N° 117-2023-SGAT-GM-MDCN-T**, de fecha 28 de Junio; **INFORME N° 321-2023-GAJ-GM-MDCN**, de fecha 05 de Julio; Proveído con Reg. N°7067.

II.- CONSIDERANDO:

- 2.1. Que, conforme al **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO** en su **ARTÍCULO 194**, concordante con lo establecido por el **ARTÍCULO II, TÍTULO PRELIMINAR** de la **LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES** establece que “*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*”.
- 2.2. Que la **LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES**, establece en **ARTÍCULO 39º**, que “*el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la ley mediante decretos de alcaldía y por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo*”; asimismo, **EL ARTÍCULO 42º** del mismo cuerpo legal, indica que “*los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal*”;
- 2.3. Que, mediante **ORDENANZA MUNICIPAL N.º 006-2023-MDCN-T** de fecha 17 de abril del 2023, publicado el 18 de abril, y con vigencia desde el 19 de abril del presente año, se estableció un régimen excepcional y extraordinario de incentivos y beneficios tributarios en la jurisdicción de Ciudad Nueva de carácter temporal para el cumplimiento del pago de deudas vencidas o por vencer; asimismo, se estableció que podrían acogerse tanto a aquellas deudas que se encuentren en cualquier estado de cobranza sea ordinaria como coactiva, la misma que tiene vigencia hasta el 31 de mayo del 2023; estableciéndose así en el **ARTÍCULO 16º** de la de la presente Ordenanza, facultar al Alcalde dictar mediante Decreto de Alcaldía las disposiciones complementarias necesarias para el correcto cumplimiento de la referida ordenanza, así como establecer la prórroga de su vigencia total o parcial.
- 2.4. Con **INFORME N° 117-2023-SGAT-GM-MDCN-T**, de fecha 28 de Junio del presente año, mediante el cual solicita a fin de continuar brindando beneficios a los contribuyentes, **PRORROGAR** con eficacia anticipada al 01 de Julio del 2023 hasta el 17 julio del 2023, la vigencia de la **ORDENANZA MUNICIPAL N.º 006-2023-MDCN-T**.
- 2.5. Mediante **INFORME N° 321-2023-GAJ-GM-MDCN**, de fecha cierta de recepción 05 de Julio del presente año, se emite opinión favorable respecto a la propuesta de Decreto de Alcaldía que prorroga la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 006-2023-MDCN-T.
- 2.6. Por **Proveído con Reg. N° 7067**, de fecha 05 de Julio emitido por Gerencia Municipal, mediante el cual solicita que secretaria general emita el trámite correspondiente.
- 2.7. Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades previstas en el numeral 6 del artículo 20º, artículo 42º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



III.-SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO : PRORROGAR con eficacia anticipada al 01 de julio del 2023, hasta el 17 de julio del 2023, la vigencia de la Ordenanza N.º 006-2023-MDCN-T que establece un régimen excepcional y extraordinario de incentivos y beneficios tributarios de carácter temporal a favor de los contribuyentes registrados en la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva para el pago de sus obligaciones tributarias municipales la cual alcanza tanto a aquellas deudas que se encuentren en cualquier estado de cobranza sea ordinaria como coactiva.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Subgerencia de Administración Tributaria, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía; a la Subgerencia de Secretaria General disponga la publicación de la presente norma conforme a Ley.

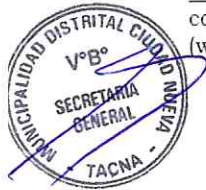
ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación del presente en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, (www.municipiadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE



Alcaldía
GM
GAJ
SGSG
SGAT
SGTIC
Arch.